ACTA DE COMITÉ EVALUADOR
INFORME DE FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° C.M.A. -056 DE 2022
NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CMA-1214-2022

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR ALCANTARILLADO SANITARIO (FASE II) EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL – META"

La presente ACTA DE INFORME FINAL se elabora a los (28) días del mes de diciembre de 2022, siendo las 06:30 p.m., una vez se ha culminado el término establecido para presentar subsanaciones y/o observaciones, el cual finalizó hoy 28 de diciembre de 2022 a las 06:00 p.m. de conformidad al cronograma publicado mediante resolución de apertura, siendo así se reunieron en la sede de la Corporación, LINA ROCÍO RODRIGUEZ BELTRÁN, profesional adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, GILBERTO ANTONIO CABRERA ARANGO, profesional adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO - Subdirectora de Gestión Ambiental, EVELYN AGUDELO VEGA – Líder grupo agua Evaluadores Técnico - Económico, ADRIANA HERNANDEZ – Profesional Economista – Contratista adscrito a la Oficina de Contratación evaluador Financiero, DORA AMELIA HERNÁNDEZ contratista Adscrito a la Oficina de Contratación Evaluadora Jurídica, designados como comité evaluador mediante Resolución PS-GJ.1.2.6.22.2160 de 23 de diciembre de 2022 con el propósito de suscribir el informe final de evaluación de la oferta presentada, dentro del término establecido en el cronograma de la contratación.

El comité señalado expidió informe de evaluación preliminar de tipo técnico, jurídico, financiero y económico, en el que evaluó las tres (3) propuestas presentadas, en el que determinó:

- **HABILITAR** la propuesta de **EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S.,** radicada el 22 DE DICIEMBRE DE 2022 **(HORA: 10:22**, desde el punto de vista FINANCIERO y JURIDICO.

 NO HABILITAR la propuesta de **EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S.,** radicada el 22 DE DICIEMBRE DE 2022 **(HORA: 10:22**, desde el punto de vista TÉCNICO.

- **HABILITAR** la propuesta **CONSORCIO INTER-ALCANTARILLADO CUBARRAL,** radicada el 23 de diciembre de 2022, desde el punto de vista FINANCIERO Y JURIDICO.

 NO HABILITAR la propuesta **CONSORCIO INTER-ALCANTARILLADO CUBARRAL,** radicada el 23 de diciembre de 2022, desde el punto de vista TÉCNICO.

- **HABILITAR** la propuesta **CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP,** radicada el 23 de diciembre de 2022, desde el punto de vista FINANCIERO.

 NO HABILITAR la propuesta **CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP,** radicada el 23 de diciembre de 2022, desde el punto de vista TÉCNICO Y JURIDICO.

ACTA DE COMITÉ EVALUADOR
INFORME DE FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° C.M.A. -056 DE 2022
NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CMA-1214-2022

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR ALCANTARILLADO SANITARIO (FASE II) EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL – META"

Dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar, los proponentes **CONSORCIO INTER-ALCANTARILLADO CUBARRAL y CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP, NO** presentaron subsanaciones y/o observaciones.

Dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente **EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S.,** presentó subsanación y observaciones en la plataforma SECOP II el 27 de diciembre de 2022, adjuntado lo siguiente:

- Adjuntó el formato No. 3- experiencia debidamente diligenciada, cumpliendo con la exigencia del pliego tipo.

CONCLUSIÓN DE LA SUBSANABILIDAD: El comité técnico una vez analizado el documento de subsanabilidad presentado por la **EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S**., determina que el presente documento cumple con lo señalado en el pliego, por lo cual determina como HABIL la propuesta desde el punto de vista TECNICO, por considerar que el proponente subsanó en debida forma su propuesta.

De conformidad a lo antes expuesto se procede a realizar la **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINAL:**

REQUISITOS HABILITANTES	**EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S. FECHA DE RADICACIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2022 (HORA: 10:22 P.M.)**	**CONSORCIO INTER-ALCANTARILLADO CUBARRAL FECHA DE RADICACIÓN: 23 DE DICIEMBRE DE 2022 (HORA 2:29 A.M.)**	**CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP FECHA DE RADICACIÓN: 23 DE DICIEMBRE DE 2022 (HORA 08:51 A.M.)**
Capacidad Jurídica	Cumple	Cumple	NO Cumple
Capacidad Técnica / Perfil	Cumple	NO Cumple	NO Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	Cumple	Cumple

Siguiendo lo señalado en el pliego tipo se procede a verificar la única propuesta HABIL:

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

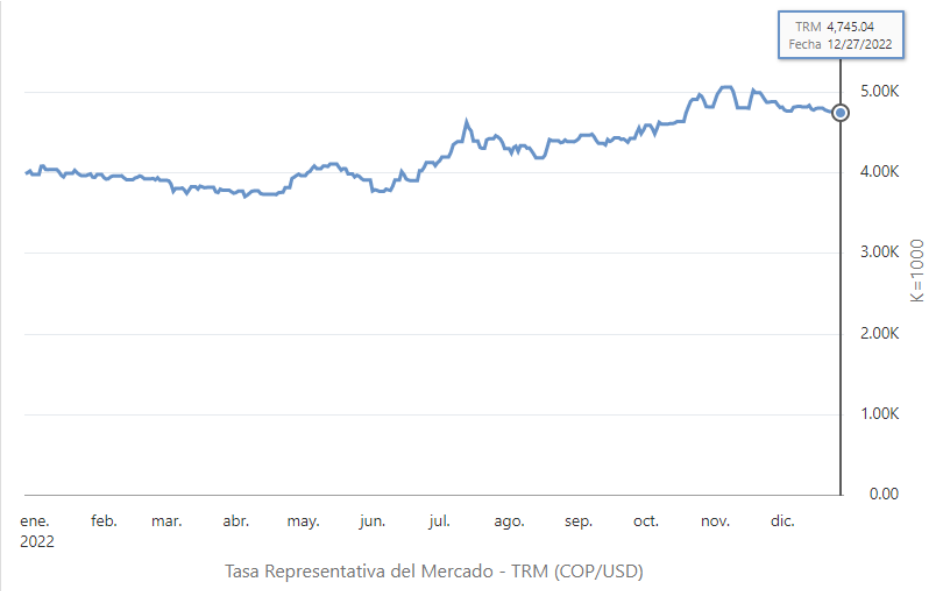
C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

TRM VALIDA PARA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

El método a aplicar para el presente proceso teniendo en cuento la TRM del día 27de diciembre de 2022, es la media geométrica; sin embargo al tener un solo oferente habilitado, se otorga el puntaje máximo que es igual a 67.75.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

CRITERIO	**EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS,**
Experiencia del proponente	67.75
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	5
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: Director de Interventoría, Residente de Interventoría, Especialista en saneamiento básico o gestión ambiental, Profesional del Derecho, Contador, técnicos y auxiliares, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de tres (3) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de cuatro (4) años.]	Anexa formato 9
4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	**5**
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se	Anexa formato 9

CRITERIO	**EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS,**
comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: Director de Interventoría, Residente de Interventoría, Especialista en saneamiento básico o gestión ambiental, Profesional del Derecho, Contador, técnicos y auxiliares, a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se comprometa a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien se comprometa a presentar un título de posgrado adicional.]	
4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	**1**
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a	Anexa Formato 12

CRITERIO	**EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS,**
doble cara, asimismo, utilizando papel que cuente con: (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.	
4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**20**
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:	Anexa formato 7, certificado de existencia y representación legal y copia de cedula del rep. Legal

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS,</th></tr>
<tr><td>

<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr>
</table>

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

</td><td></td></tr>
</table>

CRITERIO	**EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS,**
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	
4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	**0**
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de	No Anexa formato 6

CRITERIO	**EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS,**
personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.	
4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0**
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo	No anexa formato 13

CRITERIO	**EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA SAS,**
modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.	
TOTAL	**98.75**

ACTA DE COMITÉ EVALUADOR
INFORME DE FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° C.M.A. -056 DE 2022
NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CMA-1214-2022

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR ALCANTARILLADO SANITARIO (FASE II) EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL – META"

El comité técnico verifica la propuesta económica presentada por el proponente EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S., determinando que se encuentra ajustada y cumple con los requisitos del presupuesto oficial; la propuesta se presentó por valor de $ 294.100.241.

Teniendo en cuenta la información registrada en la presente acta, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S,** NIT. 901629216-3, R. LEGAL: **LINA LORENA SALGADO GARCIA**, obtuvo una calificación en los criterios señalados en el pliego tipo de 98.75/100 PUNTOS; y cumple con los requerimientos de habilitación, con el perfil y demás documentos de orden técnico/, legal y financiero exigidos enlos documentos de la convocatoria, por lo que se recomienda a la Jefe Oficina de Contratación de CORMACARENA, salvo su mejor concepto, adjudicar la presente contratación a dicha oferta.

No siendo otro el objeto de la presente se culmina y firma, luego de leída por los asistentes que intervinieron en la presente ACTA,

CONSTE.

GILBERTO ANTONIO CABRERA
Evaluador Técnico – Económico

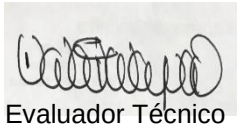
LINA ROCÍO RODRÍGUEZ BELTRÁN
Evaluador Técnico – Económico

DORA AMELIA HERNÁNDEZ
Evaluador Jurídica

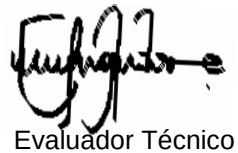
ADRIANA HERNANDEZ ACUÑA
Evaluadora Financiera

ACTA DE COMITÉ EVALUADOR
INFORME DE FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° C.M.A. -056 DE 2022
NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CMA-1214-2022

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR ALCANTARILLADO SANITARIO (FASE II) EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL – META"



Evaluador Técnico
NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO
Subdirectora de Gestión Ambiental



Evaluador Técnico
EVELYN AGUDELO VEGA
Líder Grupo Agua